

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NO. LPPCOMALA-003/2019

Acta que se formula con motivo del fallo de la segunda convocatoria del concurso por el procedimiento de Licitación Pública Presencial **No. LPPCOMALA-003/2019** de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Para llevar a cabo la adquisición de luminarias. Que es presidida por la **L.A.E. ROCIO SOLANO OROZCO** presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Comala.

En el municipio de Comala, Colima a las 10:28 horas del día 28 de octubre del 2019 se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de regidores ubicada en el edificio del Auditorio Juan Rufo en calle progreso#25 Comala Centro, para celebrar el acto del fallo final.

Previo al fallo se efectuó la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de los participantes de conformidad a lo establecido en el punto 23 de las bases de la Licitación en donde se especifica las propuestas con que van a participar, acto que fue efectuado el día martes 22 de octubre 2019, siendo las 10:00 horas se llevó a cabo la presentación y apertura de la propuesta técnica y a las 12:00 horas se llevó a cabo la presentación y apertura de la propuesta económica de la cual el licitante **ALPE ALUMBRADO PUBLICOS S.A. DE C.V.** presentó ambas propuestas.

Los licitantes registrados y que no presentaron propuesta alguna son:

- **BARAJAS INGENIERIA TOTAL S.A. DE C.V.**
- **SOLUCIONES INDUSTRIALES CON INGENIERIA APLICADA.**

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, Dictamen y Adjudicación" de las bases de la Licitación Pública Nacional **No. LPPCOMALA-003/2019**, PARA LA ADQUISICION DE LUNIMARIAS se emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

Se celebró la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPPCOMALA-003/2019**, en la cual se informó a los presentes que se recibió una pregunta por parte del proveedor **ALPE ALUMBRADO PUBLICO S.A. DE C.V.** interesado en participar, tal y como quedo referido en el acta de fecha 18 de Octubre del 2019.

Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional **No. LPPCOMALA-003/2019**, en donde se presentaron propuestas por parte del licitante **ALPE ALUMBRADO PUBLICO S.A. DE C.V.** Como quedo especificado en el

acta 22 de Octubre del 2019, procediéndose a la realizar la revisión CAUNTITATIVA de la propuestas presentadas, por lo que se elaboró por convocante el "Anexo 9, REQUISITOS DE PARTICIPACION" donde se anotó mediante signos gráficos inequívoco la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes que presentaron propuestas en este acto. Así como se integró los "Anexos 15,16 y 17, PROPUESTA ECONOMICA", en donde quedo debidamente asentado en forma equívoca el importante total de las ofertas presentadas sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA).

DICTAMEN

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 22 de Octubre de 2019, correspondiente a la licitación pública nacional presencial No. **LPPCOMALA-003/2019** referente a la adquisición de luminarias para la cabecera municipal, fueron presentada **1 (Una)** proposición. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, la solvencia de las proposiciones fue evaluada bajo el mecanismo de puntos y porcentajes de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria; derivado de lo anterior y una vez analizada de manera cualitativa la información y documentación técnica, económica, legal y administrativa, contenida en las proposiciones, se determinó lo siguiente:

Se declaran **NO SOLVENTES** las propuestas de las siguientes empresas, indicando los motivos por los cuales fueron desechadas:

NINGUNA

Derivado de esta evaluación las propuestas de la siguiente empresa se declara SOLVENTE legal, técnica y económicamente:

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA (SIN IVA)
ALPE ALUMBRADO PUBLICO S.A DE C.V.	\$3,605,264.47

NO.	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION	PUNTOS	PORCENTAJE
1	CARTA PODER	3	6.25%



2	COMPROBANTE DE PAGO DE LA COMPRA DE LAS BASES	3	6.25%
3	REPRESENTACIÓN LEGAL	3	6.25%
4	DOCUMENTO QUE DESCRIBA A CADA UNO DE SUS MIEMBROS, SOCIOS O ACCIONISTAS. (EN CASO DE CONSORCIOS).	3	6.25%
5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	3	6.25%
6	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN.	3	6.25%
7	CONVENIO DE CONSORCIO (PARA LOS CONCURSANTES QUE PRESENTEN PROPUESTAS A TRAVÉS DE CONSORCIO O PROPOSICIONES CONJUNTAS)	3	6.25%
8	PROPUESTA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS Y SU INSTALACIÓN	5	10.41%
9	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN.	3	6.25%
10	ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA:	3	6.25%
11	REQUERIMIENTOS DE LOS EQUIPOS	5	10.41%
12	FABRICACIÓN NACIONAL	3	6.25%



13	GARANTÍA DE LOS EQUIPOS	5	10.41%
14	ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR UN AUDITOR EXTERNO. ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL	3	6.25%

Por lo anteriormente expuesto, la Convocante, determina adjudicar el contrato a la empresa **ALPE ALUMBRADO PUBLICO S.A DE C.V.** con un importe de \$ 3'605,264.47 (Tres millones seiscientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) más IVA, equivalentes a \$ 4'182,106.78 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil ciento seis pesos 78/100 M.N.), quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además, es quien presentó la oferta más conveniente para el municipio (el precio más bajo) de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificaciones legal de la adjudicación del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 31 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas, presentando para tal efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará por parte de la empresa, dicho acto se celebrará en la oficina del Despacho del Oficial Mayor, ubicadas en la Calle Leona Vicario No. 1, Colonia Centro, Comala, Col., en donde además deberá entregar las garantías de cumplimiento y anticipo, conforme a lo indicado en el punto 2.3 numeral I) inciso N) y numeral II) inciso C), de las bases establecidas.

Lo anterior en virtud de su propuesta solvente, aceptable, conveniente, y por reunir conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Comala.

Por efectos de la notificación en términos del punto 2.6 de la convocatoria que emite las bases de la licitación que nos ocupa, para los licitantes que hubieran asistido al acto de fallo, se les tendrá por notificados de forma personal, una vez que se fijen las actas derivadas de dicho acto de fallo en la página <http://www.comala.gob.mx>.

De la misma manera se da conocimiento que se hizo una visita a la fábrica que está ubicada en Iztapalapa, CDMX. Y cuenta con una experiencia de 64 años fabricando luminarias en la cual asistieron la **L.A.E. Rocío Solano Orozco** Oficial Mayor, **C. Esther Negrete Álvarez** Síndico Municipal, **L.P. María Guadalupe Ávila Ramírez** Regidora Municipal, **Lic. Norma Araceli Carrillo Ascencio** Regidora Municipal, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora Municipal.

La regidora Araceli menciona que es una empresa de alta calidad, al igual que los aparatos que utilizan lo son haciendo de la fábrica una excelente empresa. De igual manera hace mención la Regidora Lucia que es una empresa consolidada a nivel nacional y mundial con laboratorios de alta

calidad, las luminarias que serán colocadas serán en la cabecera del Municipio dichas luminarias serán de LED y dándonos la empresa una garantía de 10 años; así mismo comenta que el municipio será un enlace para el estado y que esta fábrica se dé a conocer aún más en el Estado de Colima. El beneficio que se obtendrá es el costo que se reducirá y serán de cuatro años para que esto tenga un beneficio a la población. La Sindico Esther comento que la empresa cumplió con la Licitación e incluso han trabajado con el municipio de Villa de Álvarez; se informa también que la Licitación para la adquisición de las Luminarias es para beneficio de la población, dicha adquisición terminara de pagarse antes del término de la administración por lo que también se mandara de manera formal a la CFE los cuadros y bitácoras para darles a informar el cambio de las Luminarias y valla a ver algún inconveniente,

Habiendo quórum legal y después de leer el Dictamen Técnico que da el gane a la empresa **ALPE ALUMBRADO PUBLICO S.A DE C.V.** con una propuesta de \$ 3'605,264.47 (Tres millones seiscientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) más IVA, equivalentes a \$ 4'182,106.78 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil ciento seis pesos 78/100 M.N.).

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes las personas que participaron en el firman el presente documento a las 10:30 horas del día 28 de octubre de 2019.

Por las Dependencia

L.A.E. Rocío Solano Orozco
Presidenta del Comité
y Oficial Mayor.

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario y suplente del C.
José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal.

C.P. Esther Castellanos
Rodríguez
Tesorera Municipal del
H. Ayuntamiento de
Comala.

C. Esther Negrete
Alvarez
Síndico e integrante
de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones.

L.P. María Guadalupe Ávila
Ramírez
Regidora e integrante
de la Comisión de Mercados y
Restaurantes

T.A. Lucía Valencia
Salazar
Regidora y Vocal del
Comité de Adquisiciones

LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. LPPCOMALA-003/2019
PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS.



Lic. Norma Araceli Carrillo Ascencio
Regidora y suplente del
Regidor **ARQ. Omar
Edel González Montes**
Vocal del comité de
Adquisiciones.

L.F. Alexis Virgen Gudiño
Contralor y Asesor del Comité de
Adquisiciones

Mtro. Felipe Valle López
Director de Asuntos Jurídicos y
asesor del Comité de
Adquisiciones.

Por la Empresa

C. Paul Zepeda Ahumada
Representante de Alpe Alumbrado
Público S.A de C.V.

LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. LPPCOMALA-003/2019
PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS.



ALPE

28 de octubre de 2019

Para: Municipio de COMALA, Colima

L.A.E. ROCIO SOLANO OROZCO
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y
ARRENDAMIENTO
MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Atn': COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE
COMALA 2018-2021
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPPCOMALA-003/2019

Yo, **Fernando José Camargo Almeida**, en pleno uso de mis facultades, otorgo poder amplio al Sr. **Paul Ahumada Zepeda**, para que en mi nombre y representación, represente a ALPE ALUMBRADO PÚBLICO S.A. de C.V. y asista a la "Junta de Fallo" mencionado en la Licitación Pública No. LPPCOMALA-003/2019, de Comala, Colima.

Sin más por el momento, quedo de ustedes

ATENTAMENTE

Fernando José Camargo Almeida

Representante Legal

RECIBE EL PODER

Paul Ahumada Zepeda